

**ACTO DE DONACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO**  
**396,542.51 m<sup>2</sup> EN LA PARCELA No. 72-REF.- 52, DEL D. C. No.16/9 DEL**  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.**



**El presente Acto se suscribe a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).**

ENTRE: **ESTADO DOMINICANO**, representado por **EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**, institución autónoma del Estado Dominicano, RNC No. 4-05-0000-1, organizada y existente de conformidad con la Ley Núm. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, con sus oficinas principales ubicadas en la calle Fray Cipriano de Utrera del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, representada por su Director Ejecutivo, LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA, dominicano mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 025-0002294-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en virtud del Poder Especial No. 76-13, de fecha 18 de julio del año 2013 y de la Resolución DÉCIMO SEGUNDA Numeral 5, del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Directores No.1230 de fecha 30 de marzo 2004, y quien en lo que sigue del presente Acto se denominará por su nombre, **EL ESTADO DOMINICANO** o **CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**; y de la otra parte,

**EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, institución autónoma del Estado Dominicano, continuadora jurídica de la otrora CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CFI), regulada por la Ley Núm.392-07, de fecha 4 de diciembre del 2007, RNC No.4-01-00218-3, con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida 27 de Febrero, esquina Avenida Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Apartado. 1462, en Santo Domingo, Distrito Nacional, representado por su Directora General, LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y quien en lo adelante de este Acto se denominará por su nombre, o **PROINDUSTRIA**.

**POR CUANTO:** En fecha 26 de octubre de 1999, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, (CREP) y la otrora Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, (CIF), firmaron un acuerdo inter-institucional, para el Desarrollo de las Zonas Francas Industriales de Hato Nuevo y de Quisqueya, encontrándose el terreno de ambos parques industriales en proceso de deslinde en los momentos actuales.

**POR CUANTO:** En fecha 30 de marzo 2004, el Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar dictó en la Resolución DÉCIMO SEGUNDA del Acta de Sesión Ordinaria Núm.1230, autorización para que la Dirección Ejecutiva solicitara al Poder Ejecutivo el Acto de Poder Especial necesario para donar los terrenos que solicitaba la entonces CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CFI), ahora **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, y en lo que respecta a éste documento, sobre el inmueble de San Pedro de Macorís, el Numeral 5 de esa Resolución dice: "5) Una Porción de Terreno con una extensión superficial de 407.25 tareas nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 75-Ref.-52 (parte), del D. C. No.16/9na, Ingenio Porvenir, San Pedro de Macorís, (Esta porción la ocupa la ZONA FRANCA DE SAN PEDRO DE MACORIS desde el año 1973)".

**POR CUANTO:** La Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar, recibió el Oficio No. DG-0523-12, fechado 10 de octubre del 2012, de la Directora General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Licda. Alexandra Izquierdo, que dice:

"Estimado Señor Martínez: Para la institución que dirijo es de mucha importancia su amable atención, a fin de poder formalizar con esa entidad, los actos de transferencia de los siguientes inmuebles: Parcela No. 9 y 10, del D. C. No.31, con un área de 215,139 metros cuadrados, del Distrito Nacional, de la Zona Franca Industrial de Los Alcarrizos. Parcela No.24, del D. C. No.14/lra. (Parte) de Barahona, con una extensión superficial de 245,349 metros cuadrados, Zona Franca Industrial de Barahona (Decreto No.30-89, d/f. 19.01.1989). Parcela No. 433 (Parte), del D.C. No.32, Lugar Jubey, Boca Chica, del Distrito Nacional, con un área de 5,226.80 tareas nacionales, equivalente a 3,286,768.64 metros cuadrados (Decreto No.448-05, d/f. 19.08.2005). En fecha 19.04.2004, mediante el cheque No.00023828 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) le pagó al CEA RD\$532,300.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Pesos con 00/100), por concepto pago de Mensura y Tasación de estos terrenos (Jubey). Parcela No. 343, del Distrito Catastral No.7, con un área de 61,288.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. Parcela No. 364, del Distrito Catastral No.7, con un área de 264,448.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. En fecha 16 de abril del 2004 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) pagó RD\$62,900.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) a favor de Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para ser usado en Mensura y Tasación a las Parcelas 343 y 364 de Yamasá. En estos momentos nos encontramos en un proceso de desalojo de la Parcela No. 343 del Distrito Catastral No.7 (Yamasá), ante el Abogado del Estado de la Jurisdicción Inmobiliaria, de lo cual, le fue informado a ese Superior Despacho, mediante comunicación de fecha 28.08.2012. Parcela No.3-A del Distrito Catastral No.9, con una Porción de Terreno de 142,545.40 metros cuadrados, ubicada en San Luis (Ingenio). Con nuestras gracias anticipadas a la presente, queda de usted, Atentamente,..." (Firmado: Alexandra Izquierdo, Directora General).

**POR CUANTO:** De conformidad con las instrucciones recibidas, la Dirección Jurídica del Consejo Estatal del Azúcar, rindió el correspondiente informe e investigación, y posteriormente procedió solicitar la tasación del inmueble a afectar en donación.

**POR CUANTO:** A los efectos, en el mes de agosto del 2013, fue depositado en el expediente para este Acto, copia certificada por el Departamento de Mensuras de la Dirección Técnica de El CEA, del Croquis correspondiente a la Porción de Terreno de Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos punto Cincuenta y Uno Metros Cuadrados (396,542.51 m<sup>2</sup>), equivalentes a Seiscientos Treinta punto Cincuenta y Siete Tareas (630.57 T), de que se trata.

**POR CUANTO:** En fecha 18 de julio del 2013, el Poder Ejecutivo emitió el Poder Especial No.76-13 al Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), para que a nombre y representación del Estado Dominicano, transfiera en calidad de donación al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), una extensión superficial de terreno de Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos punto Cincuenta y Uno Metros Cuadrados (396,542.51 m<sup>2</sup>) distribuidas dentro de la Parcela No.72-Ref.-52, del D. C. No.16/9 del Municipio de San Pedro de Macorís con los linderos siguientes: Al Norte: Chem Tec Enterprise, Dominicana, S.A.; Al Este: Resto de la



Parcela No. 72-Ref.-52; Al Sur: Resto de la Parcela No. 72-Ref. y Al Oeste: Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís.

**POR CUANTO:** En fecha 25 de febrero 2014, mediante Oficio 377-14, Dirección General de Catastro Nacional del Ministerio de Hacienda, rindió su informe o avalúo, indicando que los Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos punto Cincuenta y Uno Metros Cuadrados (396,542.51 m<sup>2</sup>) equivalentes a Seiscientos Treinta punto Cincuenta y Siete Tareas (630.57 T), valorados en la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 70/100 (RD\$186,374,979.70.00), a razón de Cuatrocientos Setenta Pesos con 00/100 (RD\$470.00/m<sup>2</sup>).

**POR TANTO:** Y en el entendido de que el Preámbulo que antecede forma parte integral del presente Acto, las partes, libre y voluntariamente y en el ejercicio de sus respectivas calidades,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO**, representado por el **CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**, en virtud del Poder Especial conferido a su Director Ejecutivo, marcado con el Núm. No. 76-13, de fecha 18 julio del 2013, CEDE y TRANSFIERE en calidad de DONACIÓN, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, al **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, - continuadora jurídica de la **CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA-**, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una Porción de Terreno con una extensión superficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (396,542.51 m<sup>2</sup>)** equivalentes a Seiscientos Treinta punto Cincuenta y Siete Tareas (630.57 T) dentro del ámbito de la Parcela No.72-Ref.-52, del D. C. No.16/9, del Municipio y Provincia San Pedro de Macorís", con los linderos siguientes:

Al Norte: Chem Tec Enterprise Dominicana, S.A.; Al Este: Resto de la Parcela No. 72-Ref.-52; Al Sur: Resto de la Parcela No. 72-Ref.-52 y Al Oeste: Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís.

**PÁRRAFO:** Queda expresamente convenido y pactado entre las partes, que la Porción de Terreno que en virtud de este Acto se dona al **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, continuadora jurídica de la **CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, tiene por objeto ser destinada única y exclusivamente para actividades de Zona Franca de Exportación, bajo la administración técnica y operativa de **PROINDUSTRIA**.

**SEGUNDO:** Avalúo de la Porción de Terreno objeto de la Donación. El pre-citado inmueble de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (396,542.51 m<sup>2</sup>)** equivalentes a **SEISCIENTOS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y SIETE TAREAS (630.57 T)** dentro del ámbito de la Parcela No.72-Ref.-52, del D. C. No.16/9, del Municipio y Provincia San Pedro de Macorís, ha sido valorado en la suma mínima de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 (RD\$186,374,979.70.00)**, a razón de Cuatrocientos Setenta Pesos con 00/100 el metro cuadrado (RD\$470.00/m<sup>2</sup>), de conformidad con

el Oficio 377-14, de fecha 25 de febrero 2014, de la Dirección General de Catastro Nacional del Ministerio de Hacienda.

**TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre la Porción de Terreno afectada en donación, en la Parcela No.72-Ref.52 del Distrito Catastral No. 16/9 del Municipio y Provincia San Pedro de Macorís, en virtud del Duplicado del Dueño No.68-460, de fecha 20 de septiembre de 1968, expedido por la oficina de Registro de Títulos de la Provincia de San Pedro de Macorís.

**CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO**, autoriza al Registrador de Títulos de la Provincia de San Pedro de Macorís, para operar la correspondiente transferencia en donación a favor del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, en virtud del Poder Especial emitido al efecto por el Poder Ejecutivo.

**QUINTO:** Para los fines y consecuencias legales del presente Acto, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones respectivas que aparecen al inicio del mismo, y para cualquier situación de derecho no prevista, declaran que se remiten a las disposiciones del derecho común.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy el día trece (13) del mes marzo del año dos mil catorce (2014).

POR EL ESTADO DOMINICANO y EL  
CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y  
COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA  
Director Ejecutivo (CEA) Directora General (PROINDUSTRIA)

Yo, Dr. Kesselly B. Hernández Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matriculado No. 2012 CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante la comparecencia, libre y voluntariamente, los señores LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ y la LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, de generales y calidades que constan quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes marzo del año dos mil catorce (2014).

NOTARIO PÚBLICO

